

RESOLUCION R-Nº 0409-2018

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

0 6 ABR 2018

Expte. N° 57/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. Mirta Elizabeth DAZ, Presidente del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma pone en conocimiento un hecho de violencia ocurrido en el citado Consejo el día 13 de marzo de 2018, entre el Director Administrativo Contable, C.P.N. Carlos NINA y una docente investigadora jubilada, Mg. Ana Silvia SIMENSEN. Asimismo adjunta notas de la Dra. Mariela FINETTI, Secretaria Técnica del Consejo, relacionadas con el hecho.

QUE la Directora de Sumarios de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, emite Dictamen Nº 849 mediante el cual analiza en su totalidad el asunto remitido a opinión y aconseja, a tenor del inciso 6 del Artículo 106 del Estatuto Universitario, dictar resolución administrativa en la que se disponga:

1. La instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades del personal de apoyo universitario del CIUNSa dependendiente de Rectorado, C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, Director Administrativo Contable, en el hecho que se atribuye, designándola Instructora Sumariante, al haber presuntamente transgredido los deberes impuestos en el Artículo 12 incisos b) y c) del Decreto 366/06 con el procedimiento estatuido en el Decreto 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas).

2. Desafectarlo preventivamente en toda actuación respecto a la tramitación de baja de textos extraviados y a su alta para concluir con el trámite de libre deuda, a efectos de acceder a su liquidación final de haberes y/o cualquier otra que la involucre a la Magister Ana Silvia SIMENSEN, la que quedará a cargo de otro personal que la Sra. Presidente del

citado Consejo designe.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, Directora de Sumarios de esta Universidad, a fin de deslindar responsabilidades sobre el hecho que se le atribuye al C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, Director Administrativo Contable del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.

ARTICULO 2º.- Notifiquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.



"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. Nº 57/18

ARTICULO 3°.- Desafectar preventivamente al C.P.N. Carlos Rodolfo NINA, de toda actuación respecto a la tramitación de baja de textos extraviados y a su alta para concluir con el trámite de libre deuda, a efectos de acceder a su liquidación final de haberes y/o cualquier otra que la involucre a la Magister Ana Silvia Simensen, la que quedará a cargo de otro personal que la Sra. Presidente del Consejo de Investigación designe.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 5°.- Publíquese el el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

LIC RUBEN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Femández Femández Rector

Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0 4 0 9-2 0 1 8